

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE3010 O 1 Fol

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO.

DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RADICADOS 2020ER2163 DEL 20/10/2020 SDQS 288749.

Obs: Fec.Radic:30/10/2020 01:17:48. Obs.:

CÓD: A-GDO-FT-016 VR: -08 – 03/01/2020

6000

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2020

Señor(a).

PETICIONARIO ANONIMO

luis_eduardo71@hotmail.com

Ciudad.-

**ASUNTO: RADICADOS 2020ER2163 del 20 de octubre de 2020
(SDQS 2887492020)**

Respetado(a) Peticionario(a).

Se acusa la recepción del documento radicado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, como obra en el asunto, en el que indica y pone en conocimiento varios hechos que implican el incumplimiento por parte del Director del IDIPRON y por lo tanto la entidad de Protocolos de Bioseguridad, a lo cual nos permitimos referirnos de la siguiente forma:

En primer lugar, es importante recordar que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es una entidad del Sector Integración Social, la cual desde el inicio de la declaración de la emergencia sanitaria ha estado exceptuada del cumplimiento de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, debido a que por la misionalidad que desempeña ha sido necesario continuar con la prestación del servicio de manera presencial, ya que hay funciones que son imposibles de desarrollar de manera remota, sobre todo en las áreas misionales.

A pesar de lo anterior, con el fin de salvaguardar la salud y bienestar de los servidores del Instituto, desde el mes de marzo de 2020, se ha implementado el trabajo en casa de los funcionarios de planta y los contratistas de las áreas administrativas que, por la naturaleza de sus funciones u obligaciones, pueden desarrollarlas fuera de las instalaciones de la entidad.

En cuanto a las personas de las áreas misionales y quienes desarrollan funciones administrativas que solamente se pueden ejecutar en las sedes del IDIPRON, se han implementado todas las medidas de bioseguridad, al igual que diferentes turnos de trabajo,

con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio, así como garantizar entre las personas.

En este sentido, a continuación, se resumen las medidas de bioseguridad que han sido implementadas en el Instituto:

1. Desde el inicio de la cuarentena por la pandemia declarada el Instituto implementó la mesa de trabajo de bioseguridad en la cual se trabajó en conjunto con los médicos del Instituto para la articulación de los protocolos de bioseguridad entre las áreas misionales y de apoyo.
2. A medida que han sido expedidas nuevas directrices tanto por las autoridades del orden nacional como distrital el Instituto se ha ajustado a cada una de ellas a través de circulares, memorandos y resoluciones internas para todo el personal en busca de salvaguardar la salud y vida de sus funcionarios, colaboradores y beneficiarios.
3. El último comunicado fue emitido el día 1 de septiembre a todo el personal dando continuidad a la Circular Interna No. 002 de 2020, dejando establecida la prioridad del trabajo en casa y teletrabajo evitando el contagio y salvaguardando la salud y vida de todas las personas.
4. Respecto del personal que tiene preexistencias se ha tenido especial control a través del área de salud y seguridad en el trabajo, así como brindado el acompañamiento psicosocial correspondiente.
5. Se ha hecho énfasis en la importancia de la implementación de las medidas de autocuidado para mitigar el riesgo de contagio.
6. Desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIPRON, se ha realizado la entrega de elementos de bioseguridad para el personal presente en las sedes administrativas, unidades de protección integral y bodegas del IDIPRON.

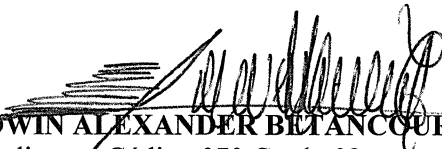
Los elementos entregados son, tapabocas desechables, N95, tela y negro industrial; gel antibacterial (galón y personal), alcohol (galón y personal), monogafas, caretas acrílicas, trajes de bioseguridad, gorros de bioseguridad, batas desechables, guantes desechables, guantes de nitrilo y guantes maxiflex, para un total de 3.614 elementos.

7. Se ha realizado un trabajo conjunto con el Área de Salud de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa a fin de identificar y suplir a tiempo las necesidades de elementos de bioseguridad para trabajadores y contratistas pertenecientes a las diferentes áreas del Instituto.

8. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus profesionales y articulada con los médicos del Área de Salud, realiza acompañamiento y seguimientos a los trabajadores y contratistas que son casos sospechosos y/o confirmados de contagio con COVID, brindando lineamientos frente a acciones preventivas que eviten que otros trabajadores o contratistas sean contagiados.

Así las cosas, se aclara que en la entidad no se han tomado medidas arbitrarias que afecten en alguna medida a los funcionarios o contratistas de la entidad que ponga en peligro su salud o integridad, sin embargo, en caso de presentarse hechos aislados o posibles situación que impliquen riesgo o incumplimiento por parte de alguno de nuestros servidores se puede informar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIPRON al correo electrónico saludocupacional@idipron.gov.co o comunicarse con los responsables a fin de tomar las acciones que sean pertinentes.

Cordialmente,


EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA
Subdirector Código 070 Grado 02
desarrollohumano@idipron.gov.co

Proyección: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista *accb*
Revisión: Omaira Rodríguez Mahecha – Abogada STDH *ro*

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/> en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

